

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

Guadalajara, Jalisco, uno de diciembre del año dos mil catorce.

**VISTOS** los autos para dictar NUEVO LAUDO dentro del Juicio registrado bajo número de expediente **443/2011-E2**, promovido por los actores

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

en contra del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, en cumplimiento a la Ejecutoria pronunciada el 11 de junio del 2014, en el Juicio de Amparo número 755/2013, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, así como a los diversos oficio 7300/2014, 7301/2014, 7302/2014, resolviéndose bajo los siguientes.

**RESULTANDO:**

I.- Por escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco el día 05 cinco de abril de 2011 dos mil once,

1.- ELIMINADO
---------------

socios presentaron demanda en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, reclamando el pago de diversas prestaciones laborales.

II.- Según auto de fecha 2 dos de agosto de 2011 dos mil once, se admitió dicha demanda por las prestaciones reclamadas, ordenándose la notificación a la parte actora así como el emplazamiento respectivo, para que la entidad pública diera contestación a los reclamos interpuestos en su contra, dentro de los términos legales, señalándose fecha y hora para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia trifásica prevista por el artículo 128 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Transcurrido el término legal, 16 dieciséis de noviembre del 2011 dos mil once, se tuvo a la demandada contestando en tiempo y forma.

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

**III.-** El día 13 trece de febrero de 2012 dos mil doce, se procedió a la apertura de la etapa CONCILIATORIA, en la cual se tuvo a las partes por inconformes con todo arreglo; en DEMANDA Y EXCEPCIONES, el accionante aclaró y amplió su demanda inicial, posteriormente ratificando sus ocursoos respectivos; por lo que en atención a ello, esta autoridad difirió la audiencia para el 12 doce de julio del año anterior, concediéndole a la entidad demandada los términos de ley, a efecto de que rindiera contestación a la aclaración y ampliación efectuada. Cumplido el término, la entidad pública contestó en tiempo y forma el dos de mayo de dos mil doce.

**IV.-** Por auto fechado el 12 doce del año en cita, se reanudó la diligencia trifásica en la fase de DEMANDA Y EXCEPCIONES, donde la demandada ratificó respectivamente sus escritos; etapa donde no se replicó, por lo que se procedió a la admisión del incidente de acumulación, el cual se declaró improcedente por resolución de fecha 22 de febrero de 2012 dos mil doce.

**V.-** El día 09 nueve de marzo de 2012 dos mil doce, se reanudó la audiencia en OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, donde se ofertaron medios de convicción, los que fueron admitidos por resolución de fecha 03 de mayo de 2012 dos mil doce, por estar ajustados a derecho. Así, una vez desahogadas las pruebas admitidas a las partes, y previa certificación del Secretario General, el 17 diecisiete de abril de 2013 dos mil trece se ordenó turnar los autos a la vista del Pleno a efecto de emitir el laudo correspondiente.

**VI.-** Con fecha dos de mayo del año dos mil trece, se emitió por este Tribunal Laudo y el ocho de agosto se realizó una aclaración al mismo, por el cual se inconformó la parte Actora interponiendo demanda de Amparo Directo, misma que recayó en el Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, formando el juicio de amparo número 755/2013, el cual fue resuelto mediante Ejecutoria de fecha 11 de junio del 2014; el Testimonio de la Ejecutoria señala: *"PRIMERO: La Justicia de la Unión ampara y protege a* 1.- ELIMINADO *contra el acto que reclamaron del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, precisado en el proemio de esta sentencia. El amparo se concede para los efectos precisados en el tercer considerando. SEGUNDO.- Requiérase a los integrantes del Tribunal responsable en los términos a que se refiere el considerando cuarto de este fallo."*

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Siguiendo los lineamientos de la Ejecutoria de amparo en cita, por auto de fecha 17 de junio del año en curso, este Tribunal dejó insubsistente el Laudo reclamado, ordenando dictar un nuevo laudo en el que siga los lineamientos establecidos en la ejecutoria de amparo de mérito; la que fue emitida el 15 de julio del año 2014 dos mil catorce.

Fallo antes referido, que la Autoridad Federal aludida, estableció parcialmente cumplida, al no haber dado cabalidad con los puntos determinados en la Ejecutoria de cuenta.

Que estableció fueron los siguientes, puntos que se omitieron al pretender dar cumplimiento al mandato en cita.

1. No se observo lo tocante al tiempo extra demandado, en virtud de que aunque ahora finco las condenas correlativas, sin embargo, las hizo derivar en forma preponderante del incumplimiento de la fatiga procesal que le atribuyo al demandado, cuando que se le dejo claramente delineado que considerara la **confesión expresa** del Ayuntamiento demandado acerca de que dichos actores desarrollaron **una jornada especial de trabajo, es decir, bajo la modalidad de veinticuatro horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso**, y así con exclusión del análisis del caudal probatorio de su intención, impusiera en vía de consecuencia la correspondiente condena legalmente procedente; además de que partiera de la base de que debía conceptuar la **jornada como diurna**, atendiendo a la hora de inicio de la jornada de las **siete cuarenta y cinco** de la mañana, y el tiempo excedente del máximo de **ciento sesenta horas mensuales**, debió considerarlo como extraordinario y pagado como tal en la forma legal que corresponda y bajo esa perspectiva fijara y cuantificara la jornada extraordinaria cuyo pago demandaron los servidores públicos, lo cual tampoco hizo.

2. No incluyo al actor 1.- ELIMINADO en la condena impuesta en **concepto de horas extras**, como le fue indicado en el fallo protector.

3. No incluyó a los actores 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

en la condena impuesta en concepto de **días de descanso**, obligatorio que laboraron

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

y no se les pagaron, como le fue indicado en el resolutivo quinto de la propia sentencia concesoria, cuya copia certificada le fue entregada; luego, no puede considerarse cabalmente cumplido el fallo protector, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Amparo en vigor.

**CONSIDERANDO:**

**I.- COMPETENCIA.-** Este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco es competente para conocer y resolver el presente juicio, en los términos establecidos en el artículo 114 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.- PERSONALIDAD.-** La personalidad del actor se acredita conforme a los artículos 1 y 2 de la Ley Burocrática Estatal, así como de la confesión expresa de la parte demandada al reconocerle el carácter de su trabajador; y la personería de su representación legal, acorde a las cartas poder que obran en autos a foja 51 a la 78; la personería de la entidad pública demandada se comprueba con la copia certificada que se exhibe de la escritura pública número 2,177 dos mil ciento setenta y siete, de fecha 12 doce de septiembre de 2011 dos mil once, la cual obra en actuaciones a fojas 92 noventa y dos a la 97 noventa y siete. Lo anterior de conformidad a los numerales 121, 122, 123 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**III.-** Entrando al estudio y análisis del presente conflicto laboral, de actuaciones se advierte que la parte actora demanda el pago de diversas prestaciones, fundando su reclamo totalmente en los siguientes:

**CONCEPTOS**

- a).-Por el pago de horas extras devengadas.
- b).-Por el pago de sobresueldos por días festivos.
- c).-Por el pago de la prima dominical, consistente sobresueldo del 25% para los servidores públicos.

**ANTECEDENTES**

**1.-** Cada uno de los servidores públicos que nos han conferido poder especial, son trabajadores de la Institución Pública hoy demandada desde hace más de un año, laborando en el H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, por lo que este

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

Tribunal es competente para conocer del reclamo en los términos de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además que lo reclamado es de índole exclusivamente laboral;

**2.-** Son parte de las obligaciones de los servidores públicos las siguientes:

Atención a lesionados, hasta en tanto se presten servicios médicos de urgencias y traslado.

Rescate de heridos

Recuperación de cadáveres

Manejo de sustancias peligrosas, derrames y fugas, químicos gas L.P. y otros.

Manejo de drenajes, aguas líquidas insalubres

Incendios, fuego y gases tóxicos.

**3.-** La legislación Burocrática estatal, no dispone nada para el caso de servidores públicos que laboran el domingo, por lo que se debe aplicar el pago de prima dominical con un 25% de sobresueldo para los que laboren en domingo.

**4.-** La parte patronal tiene asignado a los actores una jornada laboral que excede a la legal, pues trabajan en jornadas continuas de las 7:45 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente, laborando así una "GUARDIA" que consta de veinticuatro horas con quince minutos cada guardia, descansando las siguientes dos "GUARDIAS", en lo que es conocido como turnos de "24 POR 48"

Esto se hace indispensable, en razón de la naturaleza de la prestación del servicio, que es la de prevención de desastres y accidentes, coordinación entre dependencias para el caso de que sucedan, restablecimiento de servicios públicos, por lo que la patronal tiene instaladas literas y comedores en las instalaciones a que son asignados para el desempeño de sus labores, ya que el personal que se encuentre de GUARDIA tendrá que estar a disposición de la parte patronal, tomando sus alimentos y reposando dentro del horario anteriormente descrito;

La parte patronal asigna a su conveniencia y según las necesidades que se presentan a los integrantes del H. CUERPO DE BOMBEROS Y UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, entre ellos los hoy actores para laborar en los establecimientos:

**5.-** La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece literalmente en sus artículos:

Artículo 30.- ***"La jornada de trabajo podrá ser repartida entre los días laborales del mes, siempre y cuando no exceda los máximos legales"***.

Artículo 27.- ***"Jornada de trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición de la Entidad Pública para prestar sus servicios"***.

Artículo 33.- ***"Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de jornada máxima, podrá hacerse, considerando este trabajo como extraordinario, que nunca podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas en una semana"***.

Artículo 34.- ***"Las horas extraordinarias de trabajo a que se refiere el artículo anterior, se pagarán con un cien por ciento más del sueldo asignado a las horas de jornada ordinarias"***.

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

**Artículo 29.-** *“La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna; siete horas la nocturna, y siete horas y media la mixta”.*

**Artículo 28.-** *“La jornada de trabajo puede ser diurna, que es la comprendida entre las seis y las veinte horas; nocturna, que es la comprendida entre las veinte horas y las seis horas; mixta, que es la que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende mayor lapso, se reputará jornada nocturna”.*

De la interpretación armónica de los preceptos legales anteriormente descritos, además de las Ejecutorias emitidas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, números 250/2005 y 256/2007 las cuales resultan aplicables al caso que nos ocupa, se desprenden los siguientes extremos:

a.- Que para el caso que nos ocupa, que los servidores públicos son asignados a laborar en jornadas continuas, mismas que son de Veinticuatro horas con quince minutos de labores por cuarenta y ocho horas de descanso;

b.- Que dichos servidores públicos se encuentran a disposición de la Entidad Pública para prestar sus servicios en las jornadas anteriormente descritas;

c.- Que lo anterior no resulta incongruente ni inverosímil, puesto que dentro de la jornada cuentan con tiempo, espacio e instalaciones suficientes para tomar sus alimentos y reponer energías;

d.- Que en el tiempo asignado a los servidores públicos para reposar y alimentarse, los servidores públicos se encuentran a disposición de la Entidad Pública, por tanto este tiempo debe ser computado como efectivamente laborado;

e.- Que los servidores públicos antes descritos, laboran, dentro de su jornada, tanto en jornada considerada como diurna como nocturna;

f.- Que la ley permite el que se repartan las horas entre los días laborables del mes, pero se computarán las que resulten extraordinarias por periodos semanales;

g.- Que sumadas la totalidad de horas semanales efectivas en la que los servidores públicos se encuentran a disposición de la Entidad Pública, resulta que devengan horas extraordinarias;

h.- Que dichas horas extraordinarias deben ser cubiertas por la Entidad Pública a razón de un ciento por ciento más a las horas de jornadas ordinarias las primeras nueve horas extras semanales, y;

i.- Pero además, las restantes, esto es, a partir de la hora extraordinaria número diez, a razón del 200% más del salario normal.

Para la cuantificación de las horas extraordinarias que reclaman los actores resulta indispensable tomar en consideración que de conformidad a los turnos que tienen que cubrir en sus respectivas guardias los servidores públicos que laboran bajo estas condiciones, devengan jornadas extraordinarias bajo los siguientes términos:

**VERSIÓN PUBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

I.- la jornada inicia a las 7:45 horas y concluye las 8:00 del día siguiente:

II.- Que considerando que la jornada desempeñada excede a más de tres horas y media en jornada entre las veinte y las seis horas del día siguiente la jornada se reputa NOCTURNA;

III.- Que por tanto la jornada podrá ser repartida entre los días laborables del mes, se deben sumar, por periodos semanales, de no más de treinta y cinco horas laboradas en cada periodo semanal, precisamente por reputarse como jornada nocturna;

IV.- Por tanto que las restantes horas laboradas deberán ser computadas como jornadas extraordinarias.

Por tanto que para los efectos del cómputo conforme a la ejecutoria que se acompaña 256/2007 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, resulta que debe reputarse NOCTURNA la jornada, por lo cual no debe exceder a siete horas diarias, de tal forma que la jornada legal inicia a las 7:45 horas y concluye a las 14:45 horas, y la jornada extraordinaria inicia a las 14:46 horas y concluye a las 8:00 horas del día siguiente, esto en cada una de las fechas que serán precisadas más adelante;

De tal forma que se deben determinar las horas extraordinarias a partir de la hora treinta y cinco de cada periodo semanal, cuando éstas pasan de nueve horas extraordinarias semanales, deberán además computarse las siguientes a la décima hora extraordinaria a razón del 200% más del salario normal, esto es así dado que no es imputable a la parte obrera la laguna existente en la legislación burocrática estatal al respecto, lo anterior también en los términos y con fundamento en la ejecutoria 250/2005 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo.

V.- Que conforme a los turnos de guardias asignados a los servidores públicos hoy actores, una semana laboran tres guardias, y las dos semanas restantes laboran en cada una de ellas dos guardias, y que cada "guardia" es de veinticuatro horas con quince minutos;

VI.- Que en la semana que laboran tres guardias, se suman setenta y dos horas con cuarenta y cinco minutos efectivas laboradas, siendo que la jornada máxima debe ser de treinta y cinco horas, por lo que resultan treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornadas extraordinarias;

VII.- Que en las siguientes dos semanas en que los servidores públicos laboran dos guardias, se computan cuarenta y ocho horas con treinta minutos efectivamente laboradas, por lo que en cada semana los servidores públicos devengan trece horas y treinta minutos de jornadas extraordinarias;

VIII.- Que cada una de las primeras nueve horas extraordinarias se reclama con un cien por ciento más del salario normal, esto es al doble de cada hora ordinaria; Las subsecuentes horas, esto es a partir de la décima hora extraordinaria se reclama al 200% más del salario normal, esto es al triple.

Todo lo anterior se sustenta en la resolución emitida dentro de las Ejecutorias 250/2005 y 256/2007 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo de este Tercer Circuito, de las que se acompañan copias debidamente certificadas para los efectos jurídicos correspondientes.

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Se hace indispensable describir ante este Tribunal las jornadas laborales de cada uno de nuestros poderdantes, haciéndolo bajo los términos que de la presente se desprenden.

6.-La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece literalmente en sus artículos:

**Artículo 38.- “Serán considerados como días de descanso obligatorio, los siguientes: 1 de Enero; 5 de Febrero; 21 de Marzo; 1 y 5 de Mayo; 16 y 28 de Septiembre; 12 de Octubre; 2 y 20 de Noviembre; 25 de Diciembre; el día correspondiente a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; los que determinen las Leyes Federal y Local electorales en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral; y los que se determinen por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa su publicación en el Periódico Oficial”.**

**Artículo 39.- “Los servidores públicos que por necesidad del servicio, laboren en sus días de descanso obligatorio, independientemente de su sueldo, percibirán un 200% del mismo por el servicio prestado, pero si coincide el día de descanso obligatorio con el día de descanso semanal obligatorio, se pagará un 300% más de sueldo, independientemente de su salario normal por ese día, sin que tales eventos puedan repetirse en más de dos ocasiones en treinta días naturales”.**

De la interpretación armónica de los preceptos legales anteriormente descritos, además de la Ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, número 250/2005 la cual resulta aplicable al caso que nos ocupa, se desprenden los siguientes extremos:

Que cuando el día laborado no coincide con el de su descanso semanal, sólo devenga un 200% más de su sueldo normal;

Que cuando el día de descanso obligatorio, es, además, día de descanso conforme a los roles previamente establecidos, devengará el trabajador un 300% más del salario normal;

Para la cuantificación de los días de descanso obligatorio anteriormente descritos que reclaman los actores en su favor resulta indispensable tomar en consideración, que laboran turnos de los conocidos como guardias de 24 horas por 48 de descanso, que en realidad son de veinticuatro horas con quince minutos, que gozan de más de dos días de descanso a la semana, pero que devengan 200% más de su sueldo cuando el día laborable está contemplado como de descanso obligatorio en los términos del numeral 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;

No obstante que las disposiciones legales son claras, la patronal omite cubrir el sobresueldo correspondiente, por lo que es procedente reclamarlo en la presente demanda.

En razón de las necesidades del servicio se les asignó como jornada de trabajo de las 7:45 horas, hasta las 8:00 horas del día siguiente, esto es, quedando a disposición de la parte patronal durante veinticuatro horas con quince minutos continuas, las que sólo se interrumpen para reposar y tomar alimentos dentro del establecimiento y jornada, pero a disposición de la Entidad Pública, para posteriormente descansar durante cuarenta y siete horas con cuarenta y cinco minutos continuas, de tal forma que labora la jornada conocida como de veinticuatro horas de trabajo por cuarenta y ocho de descanso;

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.



## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

De tal forma que una semana labora tres días y a las siguientes dos semanas labora dos días y así sucesivamente.

**LAS FECHAS EN QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LABORARON EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS, ANOTÁNDOLOS POR PERIODOS SEMANALES SON LAS SIGUIENTES:**

7. [1.- ELIMINADO] ingreso 01 noviembre de 1999, Bombero percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 01 marzo de 1994, Tercer Oficial Bombero percepciones quincenales [1.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 05 enero de 1994, Bombero percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 01 febrero de 1994, Bombero percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 16 octubre de 1999, Bombero percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 16 octubre de 2002, Bombero percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 16 septiembre de 1997, Bombero chofer percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 01 junio de 1997, Oficial en Desastres percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 01 diciembre de 1998, Bombero chofer percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

[1.- ELIMINADO] ingreso 16 de octubre de 1995, Bombero percepciones quincenales [2.- ELIMINADO]

Los que presentaron sus servicios y devengaron las jornadas extraordinarias reclamadas en las siguientes **FECHAS:**

5 y 8 de abril del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

11, 14 y 17 de marzo del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

20 y 23 de abril del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

26 y 29 de abril de 2010 **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

2, 5 y 8 de mayo del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

11 y 14 de mayo del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

17 y 20 de mayo del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

23, 26 y 29 de mayo de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

1 y 4 de junio del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 7 y 10 de junio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 13, 16 y 19 de junio de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de junio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 28 de junio y 1° de julio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 4, 7 y 10 de julio del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 13 y 16 de julio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 19 y 22 de julio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 25, 28 y 31 de julio de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 3 y 6 de agosto del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 9 y 12 de agosto del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 15, 18 y 21 de agosto de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 24 y 27 de agosto del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 30 de agosto y 2 de septiembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 5, 8 y 11 de septiembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 14 y 17 de septiembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 20 y 23 de septiembre del 2008; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 26 29 de septiembre y 02 de octubre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 5 y 8 de octubre del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 11 y 14 de octubre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 17, 20 y 23 de octubre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 26 y 29 de octubre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 1 y 4 de noviembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 7, 10 y 13 de noviembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 16 y 19 de noviembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de noviembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 28 de noviembre 1 y 4 de diciembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 7 y 10 de diciembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 13 y 16 de diciembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

19, 22 y 25 de diciembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 28 y 31 de diciembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 3 y 6 de enero de 2011; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 9, 12 y 15 de enero de 2011; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 18 y 21 de enero de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 24 y 27 de enero de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 30 de enero, 2 y 5 de febrero de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 8 y 11 de febrero de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 14 y 17 de febrero de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 20, 23 y 26 de febrero de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 1º y 4 de marzo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 7 y 10 de marzo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 13, 16 y 19 de marzo de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de marzo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 28 y 31 de marzo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 5 de mayo de 2010  
 El 20 de septiembre de 2010, tercer lunes por 16 de septiembre  
 El 02 de octubre de 2010  
 El 25 de diciembre de 2010

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

El 11 de abril de 2010  
 El 2 y 23 de mayo de 2010  
 El 13 de junio de 2010  
 El 4 y 25 de julio de 2010  
 El 15 de agosto de 2010  
 El 5 y 26 de septiembre de 2010  
 El 17 de octubre de 2010  
 El 7 y 28 de octubre de 2010  
 El 19 de diciembre de 2010  
 El 9 y 30 de enero de 2011  
 El 20 de febrero de 2011

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

El 13 de marzo de 2011

8.-Por lo que ve al servidor público que laboró en el turno "B"

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

Los que presentaron sus servicios y devengaron las jornadas extraordinarias reclamadas en las siguientes **FECHAS**

6 y 9 de abril del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

12 y 15 de abril del 2010; **(trece horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

18, 21 y 24 de abril del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

27 y 30 de abril de 2010 **(trece horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

3 y 6 de mayo del 2010; **(trece horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

9,12 y 15 de mayo del 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

18 y 21 de mayo del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

24 y 27 de mayo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

30 de mayo ,2 y 5 de junio del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

5 y 8 de junio de 2010; **(trece horas con treinta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

14 y 17 de junio de 2010; **(trece horas con treinta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

20,23 y 26 de junio de 2010;**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

29 de junio y 2 de julio de 2010: **(trece horas con treinta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

5 y 8 de julio de 2010; **(trece horas con treinta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

11,14 y 17 de julio de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

20 y 23 de julio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

26 y 29 de julio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

1,4 y 7 de agosto de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

10 y 13 de agosto del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

16 y 19 de agosto de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

22 ,25 y 28 de agosto del 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

31 de agosto y 3 de septiembre de 2010; **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

6 y 9 de septiembre de 2010; **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PUBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

12,15 y 18 de septiembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

21 y 24 de septiembre del 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

27 y 30 de septiembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

3,6 y 9 de octubre del 2010 **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

12 y 15 de octubre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

18 y 21 de octubre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

24, 27 y 30 de octubre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

2 y 5 de noviembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

8 y 11 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

14,17 y 20 de noviembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

23 y 26 de noviembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

29 de noviembre y 2 de diciembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

5, 8 y 11 de diciembre de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

14 y 17 de diciembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

20 y 23 de diciembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

26 y 29 de diciembre de 2010 y 01 enero del 2011 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

4 y 7 de enero de 2011; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

10 y 13 de enero de 2011; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

16,19 y 22 de enero de 2012 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

25 y 28 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

31 de enero, y 3 de febrero de 2011; **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

6,9 y 12 de febrero de 2011 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

15 y 18 de febrero de 2011; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

21 y 24 de febrero de 2011; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

27 de febrero 2 y 5 de marzo de 2011 ; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

8 y 11 de marzo de 2011; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

14 y 17 de marzo de 2011; **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

20, 23 y 26 de marzo d 2011; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 12 de octubre de 2010  
 El 02 y 20 de noviembre de 2010  
 El 01 de enero de 2011  
 El 6 de febrero de 2011 conmemoración del 05 de febrero

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

El 18 de abril de 2010  
 El 9 y 30 de mayo de 2010  
 El 20 de junio de 2010  
 El 11 de julio de 2010  
 El 1 y 22 de agosto de 2010  
 El 12 de septiembre de 2010  
 El 3 y 24 de octubre de 2010  
 El 14 de noviembre de 2010  
 El 5 y 26 de diciembre de 2010  
 El 16 de enero de 2011  
 El 6 y 27 de febrero de 2011  
 El 20 de marzo de 2011

**9.-De los servidores públicos TURNO "C"**

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

4, 7 y 10 de abril de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

13 y 16 de abril de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

19 y 22 de abril de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

25 y 28 de abril y 01 de mayo de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

4 y 7 de mayo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

10 y 13 de mayo de 2010 **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

16, 19 y 22 de mayo de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

25 y 28 de mayo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

31 de mayo y 03 de junio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

6,9 y 12 de junio de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 15 y 18 de junio de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 21 y 24 de junio **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 27 y 30 de junio y 3 de julio **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 6 y 9 de julio de 2010, **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 12 y 15 de julio de 2010, **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 18,21 y 24 de julio de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 27 y 30 de julio de 2010, **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 2 y 5 de agosto de 2010. **( trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 8,11 y 14 de agosto de 2010**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 17 y 20 de agosto de 2010, **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 23 y 26 de agosto de 2010 **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 29 de agosto 1 y 4 de septiembre de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 7 y 10 de septiembre de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 13 y 16 de septiembre de 2010, **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 19,22 y 25 de septiembre de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 28 de septiembre y 01 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 4 y 7 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 10, 13 y 16 de octubre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 19 y 22 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 25 y 28 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 31 de octubre 3 y 6 de noviembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 9 y 12 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 15 y 18 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 21,24 y 27 de noviembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 6 y 9 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 12,15 y 18 de diciembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 21 y 24 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

27 y 30 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 2,5 y 8 de enero de 2011**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 11 y 14 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 17 y 20 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 23,26 y 29 de enero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 1 y 4 de febrero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 7 y 10 de febrero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 13,16 y 19 de febrero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de febrero de 2011:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria);**  
 28 de febrero y 3 de marzo de 2011:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 6,9 y 12 de marzo de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 15 y 18 de marzo de 2011:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 21 y 24 de marzo de 2011 :**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 27 y 30 de marzo de 2011: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 1 de mayo de 2010  
 El 28 de septiembre de 2010  
 El 15 de noviembre de 2010 por el 20 de noviembre  
 El 7 de febrero de 2011 conmemoración del 05 de febrero

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

El 4 y 25 de abril de 2010  
 El 16 de mayo de 2010  
 El 6 y 27 de junio de 2010  
 El 18 de julio de 2010  
 El 8 y 29 de agosto de 2010  
 El 19 de septiembre de 2010  
 El 10 y 31 de octubre de 2010  
 El 21 de noviembre de 2010  
 El 12 de diciembre de 2010  
 El 2 y 23 de enero de 2011  
 El 13 de febrero de 2011  
 El 6 y 27 de marzo de 2011

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.



## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Los horarios de los servidores públicos que fueron asignados a diferentes turnos son los siguientes

10.- 1.- ELIMINADO ingresó 1 febrero de 1998 sueldo  
2.- ELIMINADO actividad Bombero.

4, 7 y 10 de abril de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 11,14 y 17 de marzo de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 20 y 23 de abril de 2010:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 26 y 29 de abril de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 2,5 y 8 de mayo de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 11 y 14 de mayo de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 17 y 20 de mayo de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 23, 26 y 29 de mayo de 2010:**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 1 y 4 de junio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 7 y 10 de junio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 13,16 y 19 de junio de 2010: **:(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de junio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 28 de junio y 01 de julio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 4,7 y 10 de julio de 2010:**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 13 y 16 de julio de 2010:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 19 y 22 de julio de 2010;**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 25, 28 y 31 de julio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 3 y 6 de agosto de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 9 y 12 de agosto de 2010. **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 15,18 y 21 de agosto de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);.**  
 24 y 27 de agosto de 2010:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 30 de agosto y 2 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 5,8 y 11 de septiembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 14 y 17 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 20 y 23 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 26 y 29 de septiembre y 2 de octubre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

5 y 8 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

11 y 14 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

17,20 y 23 de octubre de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

26 y 29 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

1 y 4 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

7,10 y 13 de noviembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

16 y 19 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

22 y 25 de noviembre de 2010. **(Trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

28 de noviembre 1 y 4 de diciembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

7 y 10 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

13 y 16 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

19,22 y 25 de diciembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

28 y 31 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

3 y 6 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

9,12 y 15 de enero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

18 y 21 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

24 y 27 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

30 de enero 2 y 5 de febrero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

8 y 11 de febrero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

14 y 17 de febrero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

20,23 y 26 de febrero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

1 y 4 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

7 y 10 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

13,16 y 19 de marzo de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

22 y 25 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

28 y 31 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 5 de mayo de 2010  
 El 20 de septiembre de 2010 por el 16  
 El 02 de octubre de 2010  
 El 25 de diciembre de 2010

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

El 11 de abril de 2010  
 El 2 y 23 de mayo de 2010  
 El 13 de junio de 2010  
 El 4 y 25 de julio de 2010  
 El 15 de agosto de 2010  
 El 5 y 26 de septiembre de 2010  
 El 17 de octubre de 2010  
 El 7 y 28 de noviembre de 2010  
 El 19 de diciembre de 2010  
 El 29 y 30 de enero de 2011  
 El 20 de febrero de 2011  
 El 613 de marzo de 2011

11., 1.- ELIMINADO ingreso junio de 1998, Bombero chofer  
 2.- ELIMINADO

6 y 7 de abril de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 12 y 15 de abril de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 18,21 y 24 de abril de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 27 y 30 de abril de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 3 y 6 de mayo de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 9,12 y 15 de mayo de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 18 y 21 de mayo de 2010; 24 y 27 de mayo de 2010;; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 1 y 4 de junio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 7 y 10 de junio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 13,16 y 19 de junio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de junio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 28 de junio y 01 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 4,7 y 10 de julio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 13 y 16 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

19 y 22 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

25,28 y 31 de julio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

3 y 6 de agosto de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

9 y 12 de agosto de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

15,18 y 21 de agosto de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

24 y 27 de agosto de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

30 de agosto y dos de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

5,8 y 11 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

14 y 17 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

20 y 23 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

26 y 29 de septiembre y 02 de octubre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

5 y 8 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

11 y 14 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

17,20 y 23 de octubre de 2010:**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

26 y 29 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

1 y 4 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

7,10 y 13 de noviembre de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

16 y 19 de noviembre de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

22 y 25 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

28 de noviembre 1 y 4 de diciembre de 2010, **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

**7 y 10 de diciembre de 2010: trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

13 y 16 de diciembre de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

19,22 y 25 de diciembre de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

28 y 31 diciembre de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

3 y 6 de enero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

9,12 y 15 de enero de 2011 **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

18 y 21 de enero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

24 y 27 de enero de 2010**1 trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

30 de enero y 2 y 5 de febrero de 2011: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria**);

8 y 11 de febrero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria**).

14 y 17 de febrero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria**).

20,23 y 26 de febrero de 2011: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria**.

1 y 4 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria**).

7 y 10 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria**).

13,16 y 19 de marzo de 2011: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria**.

22 y 25 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria**).

28 y 31 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria**).

El servidor público descrito en este punto, laboro fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 5 de mayo de 2010  
El 20 de septiembre de 2010 por el 16  
El 02 de octubre de 2010  
El 25 de diciembre de 2010

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

El 18 de abril de 2010  
El 9 y 30 de mayo de 2010  
El 13 de junio de 2010  
El 4 y 25 de julio de 2010  
El 15 de agosto de 2010  
El 5 y 26 de septiembre de 2010  
El 17 de octubre de 2010  
El 7 y 28 de noviembre de 2010  
El 19 de diciembre de 2010  
El 9 y 30 de enero de 2011  
El 20 de febrero de 2011  
El 13 de marzo de 2011

12.- 1.- ELIMINADO ingresó 01 de agosto de 1998 sueldo de

2.- ELIMINADO

4, 7 y 10 de abril de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria)**;

13 y 16 de abril de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**.

19 y 22 de abril de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

25,28 de abril y 1 mayo de 2010; **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 4 y 7 de mayo de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 10 y 13 de mayo de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 17 y 20 de mayo de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 16, 19 y 22 de mayo de 2010:**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 25 y 28 de mayo de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 31 de mayo y 3 de junio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 6,9 y 12 de junio de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 15 y 18 de junio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 21 y 24 de junio de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 27 y 30 de junio y 3 de julio de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 6 y 9 de julio de 2010 **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 12 y 15 de julio de 2010 **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 19 y 22 de julio de 2010 **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 25 , 28 y 31 de julio de 2010:**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 3 y 6 de agosto de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 9 y 12 de agosto de 2010. **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 15,18 y 21 de agosto de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);.**  
 24 y 27 de agosto de 2010:**(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 30 de agosto y 2 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 5,8 y 11 de septiembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 14 y 17 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 20 y 23 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 26 y 29 de septiembre y 2 de octubre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 5 y 8 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 11 y 14 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 17,20 y 23 de octubre de 2010 **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 26 y 29 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 1 y 4 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

7,10 y 13 de noviembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

16 y 19 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

22 y 25 de noviembre de 2010. **(Trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

28 de noviembre 1 y 4 de diciembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

7 y 10 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

13 y 16 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

19,22 y 25 de diciembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

28 y 31 de diciembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

3 y 6 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

9,12 y 15 de enero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

18 y 21 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

24 y 27 de enero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

30 de enero 2 y 5 de febrero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

8 y 11 de febrero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

14 y 17 de febrero de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

20,23 y 26 de febrero de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

1 y 4 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

7 y 10 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

13,16 y 19 de marzo de 2011: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

22 y 25 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

28 y 31 de marzo de 2011: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

El servidor público descrito en este punto, laboro fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 1 de mayo de 2010

El 20 de septiembre de 2010 por el 16

El 02 de octubre de 2010

El 25 de diciembre de 2010

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

El 4 y 25 de abril de 2010  
 El 16 de mayo de 2010  
 El 6 y 27 de junio de 2010  
 El 4 y 25 de julio de 2010  
 El 15 de agosto de 2010  
 El 5 y 26 de septiembre de 2010  
 El 17 de octubre de 2010  
 El 7 y 28 de noviembre de 2010  
 El 19 de diciembre de 2010  
 El 9 y 30 de enero de 2011  
 El 20 de febrero de 2011  
 El 13 de marzo de 2011

13.- 1.- ELIMINADO [redacted] ingresó en agosto de 1995, tercer oficial percepciones 2.- ELIMINADO [redacted]

6 y 9 de abril de 2010: **:(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 12 y 15 de abril de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 18,21 y 24 de abril de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 27 y 30 de abril de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 3 y 6 de mayo de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 9,12 y 15 de mayo de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 18 y 21 de mayo de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 4 y 27 de mayo de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 30 de mayo 2 y 5 de junio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 8 y 5 de junio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 14 y 17 de junio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 20,23 y 26 de junio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 22 y 25 de junio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 29 de junio y 02 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**  
 5 y 8 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 11, 14 y 17 de julio de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 20 y 23 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 26 y 29 de julio de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 1,4 y 7 de agosto de 2010 **:(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**  
 3 y 6 de agosto de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**  
 10 y 13 de agosto de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.



## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

16 y 19 de agosto de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

22,25 y 28 de agosto de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

31 de agosto y 3 de septiembre de 2010; **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

6 y 9 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**

12,15 y 18 de septiembre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

21 y 24 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

207y 30 de septiembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

3 6 y 9 de octubre de 2010: **(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

12 y 15 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

18 y 21 de octubre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

24 27 y 30 de octubre de 2010:**(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

2 y 5 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

8 y 11 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**

15 y 18 de noviembre de 2010: **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**

21,24 y 27 de noviembre de 2010: **:(treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

30 de noviembre y 3 de diciembre de 2010, **(trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria)**

6 y 9 de diciembre de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

12,15 y 18 de diciembre de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

21 y 24 diciembre de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

27 y 30 diciembre de 2010: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

2,5 y 8 de enero de 2011 **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

11 y 14 de enero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

17 y 20 de enero de 20101 **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

23 26 y 29 de enero de 2010: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria);**

1 y 4 de febrero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

7 y 10 de febrero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

13,16 y 19 de febrero de 2011: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria.**

22 y 25 de febrero de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

28 de febrero y 3 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

6,9 y 12 de marzo de 2011: **treinta y siete horas con cuarenta y cinco minutos de jornada extraordinaria.**

15 y 18 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

21 y 24 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

27 y 30 de marzo de 2011: **trece horas con treinta minutos de jornada extraordinaria).**

El servidor público descrito en este punto, laboro fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

El 12 de octubre de 2010  
 El 2 de noviembre de 2010  
 El 15 de noviembre de 2010  
 El 7 de febrero de 2011  
 El 21 de marzo de 2011

Además se reclama el pago de prima dominical sobresueldo del 25% de salario por cada fecha prestaron servicios.

El 18 de abril de 2010  
 El 9 y 30 de mayo de 2010  
 El 20 de junio de 2010  
 El 11 de julio de 2010  
 El 1 y 22 de agosto de 2010  
 El 12 de septiembre de 2010  
 El 3 y 24 de octubre de 2010  
 El 21 de noviembre de 2010  
 El 12 de diciembre de 2010  
 El 2 y 23 de enero de 2011  
 El 13 de febrero de 2011  
 El 6 y 27 de marzo de 2011.

#### **IV.-El Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los reclamos contestó lo siguiente:**

##### CUESTIÓN PREVIA.

Por cuanto hace a todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el 1.- ELIMINADO se niegan en totalidad, por IMPROCEDENTE en virtud de que a dicho el actor CARECE DE ACCION Y DERECHO para reclamar de mi representado cualquier prestación, lo anterior en virtud de que la referida persona jamás ha laborado ni laborara para el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en consecuencia a la totalidad de los hechos por cuanto hacen al demandante a que hago referencia se niegan en su totalidad puesto que el actor 1.- ELIMINADO jamás ha sido contratado por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ni ha sido designado en ningún puesto de trabajo para prestar sus servicios a mi mandante, ahora bien por lo anterior es procedente NEGAR LA RELACION DE TRABAJO LISA Y LLANAMENTE respecto del referido demandante, lo anterior se asienta para los efectos legales que haya lugar, así las cosas no existe vinculo

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

laboral alguno entre el actor mencionado y el Ayuntamiento de Zapopan Jalisco.

- a) Se NIEGA ACCION Y DERECHO a los actores para demandar el pago de las horas extras devengadas, ello en virtud de que jamás han laborado tiempo extraordinario, asimismo resulta menester señalar, que la jornada laboral que desempeñan los actores en una jornada laboral especial y la que encuentra sustento jurídico en el artículo 30 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el que por su trascendencia me permito citar a la letra:

Artículo 30.-

En este orden de ideas, en el caso de todos y cada uno de los actores, su jornada laboral asignada no excede los límites legales.

- b) Por el pago de los sobresueldos por días festivos laborados, es IMPROCEDENTE, toda vez que los actores carecen de acción y derecho para reclamar la prestación que se controvierte, en virtud de que jamás los han laborado, lo cual quedara debidamente asentado al emitir contestación al punto de hechos en los que los actores señalan los días de descanso obligatorio en que supuestamente laboraron, ahora bien donde estos momentos señala que resultan improcedentes en virtud de no haberlos laborado los demandantes, por lo que corresponde a estos acreditar que efectivamente los laboraron lo anterior de conformidad a los siguientes criterios de jurisprudencia que a la letra se transcriben.

DESCANSO OBLIGATORIO, CARGA DE LA PRUEBA DE HABER LABORADO LOS DIAS DE.

No corresponde al patrón que en los días de descanso obligatorio sus trabajadores no laboraron, si no que toca a estos demostrar que lo hicieron cuando reclaman el pago de los salarios correspondientes a esos días.

SEPTIMOS DÍAS Y DE DESCANSO OBLIGATORIO. CARGA DE LA PRUEBA DE HABERLOS LABORADO.

- c) Se NIEGA ACCION Y DERECHO a los actores para obtener de mi representado el pago de la correspondiente prima vacacional, consistente en sobresueldo del veinticinco por ciento, por los servidores públicos que laboren en domingo, prestación que es IMPROCEDENTE en virtud de que esa prestación no se encuentra contemplada por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que puede aplicarse en su caso de manera supletoria la ley burocrática federal ni la Ley Federal del Trabajo, ya que dichos ordenamientos solo son aplicables cuando la prestación se encuentra incluida en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios pero que no se encuentre bien regulada por lo que no se dan los presupuestos para efecto de aplicar supletoriamente diverso cuerpo legal normativo, así las cosas la prestación que se controvierte no se encuentra estatuida en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, al no contemplar dicha prestación, por lo que no es aplicable la Ley Burocrática Federal,

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

puesto que las legislaturas de cada uno de los estados legislaran respecto de los servidores públicos estatales y municipales de conformidad a al artículo 116 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, luego su el legislador estatal no previó dicha prestación para los burócratas estatales, no cabe supletoriedad del ordenamiento burocrático federal afecto de sustentar el pago de dichas prestaciones, en razón de lo anterior no procede reclamar tales conceptos en base a la supletoriedad de leyes supletorias, ello es así por que la ley aplicable no establece a favor de los servidores públicos del Estado de Jalisco el derecho a percibir una prima dominical, por tanto, aun cuando el articulo 10 de la ley aplicable señale la aplicación supletoria de ésta, pues la supletoriedad opera cuando se satisfacen los supuestos siguientes: que la ley que va a ser suplida contemple la prestación respecto de la cual se pretende dicha aplicación; que no tenga reglamentación; o bien, que conteniéndola sea deficiente; consecuentemente, si un trabajador al servicio del Estado de Jalisco reclama el pago de la prima dominical consistente en el pago de 25% más de su salario por haber laborado el día domingo, con base en la supletoriedad de la Ley Federal del Trabajo y/o la Ley Burocrática Federal, tal prestación resulta improcedente, porque el ordenamiento burocrático local no contempla esa prestación., sustentan la improcedencia de las prestaciones que se controvierten, los siguientes criterios de jurisprudencia que se transcriben a la letra:

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, SUS PRESTACIONES NO PUEDEN SER AMPLIADAS EN APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SUPLETORIEDAD DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE Jalisco. PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y VEINTE DÍAS POR AÑO TRABAJADO. RECLAMACION IMPROCEDENTE.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. IMPROCEDENCIA DE LA SUPLETORIEDAD DE LA LEY LABORAL CUANDO SE RECLAMA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

Además se reitera que los actores se encuentran prestando sus servicios personales para la entidad pública demandada bajo jornada especial de conformidad al artículo 30 de la ley aplicable, que si en todo caso por el tipo de guardias que cubren les corresponde laborar en ocasiones los días domingo responde a la jornada especial a la que se encuentra sujetos para mi representado.

**ANTECEDENTES**

1.- Es cierto que los actores del presente juicio laboran para el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, haciendo la acotación que se encuentran adscritos a la Dirección de Protección Civil y bomberos, con excepción del 1.- ELIMINADO quien jamás se ha desempeñado para mi representado, por lo que se niega la relación de trabajo entre este y el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

En cuanto a lo que refiere a las antigüedades es un hecho oscuro e impreciso, pues solo se limita a señalar que la mayoría laboran hace más de un año para el Ayuntamiento, sin embargo no precisa las fechas de ingreso de cada uno de ellos por lo que se opone la excepción de oscuridad en la demanda.

2.- Es cierto.

3.- Es inaplicable al caso concreto los preceptos legales a que refiere la parte actora, ello en virtud de que los trabajadores actores, tienen asignada una jornada laboral especial, la cual encuentra sustento jurídico en el artículo 30 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios como ya quedo asentado, por lo que las reclamación que pretende fundar en las supletoriedad, en virtud de que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios no contempla el pago de prima dominical alguna, lo anterior como ya quedo manifestado al dar contestación al punto c) de conceptos, por lo que en estos momentos solicito se tenga por reproducido todas y cada una de las manifestaciones, excepciones y defensas hechas valer así como de los criterios jurisprudenciales citados como si a la letra insertasen en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal.

4.-No es cierto que la jornada de trabajo inicia a las 8.00 horas de un día y concluyendo a las 8:00 horas del día siguiente, son jornadas de 24 horas e trabajo por 48 horas de descanso, se reconoce que no laboran continuamente esa 24 horas, sino que cuentan con descansos, es verdad en cuanto al medio de control de asistencias llamados fatigas, se señala que ya no labora para el Ayuntamiento de Zapopan el **1.- ELIMINADO** ya no labora para el Ayuntamiento de Zapopan.

5.-Que la totalidad de los incisos y sub incisos, se niegan por ser improcedentes, carentes de fundamento y ninguno supera el máximo permitido por la ley.

No debe atenderse que la jornada de trabajo de los actores deba ser nocturna, porque se trata de una jornada especial, la que se encuentra dividida entre los días del mes que se contemplan, porque debe atender a sus propia naturaleza de los servicios prestados por los actores, es decir la jornada correspondiente a esto ee de 0.00 horas semanales y no 35 como lo pretenden.

6.-Resulta subjetivas las apreciaciones de los actores, las que no sustentan el recamo del pago de días de descaso semanal obligatorio en virtud de la naturaleza de las jornadas de trabajo que desempeñaban para el Ayuntamiento.

7.-Se niega en su totalidad, debiendo hacer las siguientes acotaciones.

- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO quincenales
- 1.- ELIMINADO Sueldo de 2.- ELIMINADO

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

1.- ELIMINADO	Sueldo	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	Sueldo de	2.- ELIMINADO

Por lo que ve a los incisos del 7 al 13 se señala que es falso las horas extras que recaman por que la jorga especial la desempeñan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Para Los Servidores Públicos y sus Municipios de Jalisco. Por lo que opone la EXCEPCION DE OSCURIDAD EN LA DEMAMANDA por que no señalan las jornadas que supuestamente laboraron horas extraordinarias, ni el momento a momento que la laboraron.

A demás no señalan la anualidad que recamad del tiempo extraordinario.

Por lo que ve a los días de descanso obligatorios jamás los laboraron, en consecuencia no les asiste el derecho ni acción para reclamarlos, además de que los días 20 de septiembre y 02 de octubre no resultan días de descanso obligatorios, no son contemplado por la legislación aplicable .

Respecto del pago de la prima dominical, se reitera la improcedencia puesto que no es una prestación contemplada por la Ley Para Los Servidores Públicos y sus Municipios de Jalisco. No cobra aplicación de supletoriedad a que se refiere el actor. Debiendo prosperar la excepción.

Por lo que al 1.- ELIMINADO Se niegan todas y cada una de las prestaciones, porque no presento reclamación alguna ni señalo hecho alguno, porque la demanda es oscura en cuanto a ese actor, si no está apoyado en los hechos, no se satisface el ejercicio de la acción se debe absolver al Ayuntamiento de Zapopan.

1

**V.** La parte actora ofreció y se le admitieron las pruebas siguientes:

**1.- CONFESIONAL.-** A cargo de 1.- ELIMINADO Director de Seguridad Pública, Municipal.

**2.- CONFESIONAL.-** A cargo del 1.- ELIMINADO Director de Bomberos de Zapopan, Jalisco.

**3.- CONFESIONAL.-** A cargo de 1.- ELIMINADO Subdirector de Bomberos de Zapopan.

**4.- CONFESIONAL.-** A cargo de 1.- ELIMINADO Ascencio Subdirector de Protección Civil de Zapopan. Confeso

**5.-PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consistente en todas y da una de las deducciones lógicas y jurídicas que se desprendan de los hechos y que benefician a la parte que se representa.

**VERSIÓN PUBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

**6.-INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en las actuaciones que forman parte de este juicio y que benefician a la actora

**7.- INSPECCIÓN OCULAR.-**Respecto de la documentación que debe tener el patrón, Contratos Individuales de trabajo, listas de raya o nomina, recibos de pago de salarios, registro y controles de asistencia.

**La parte demandada ofreció como elementos de convicción los consiguientes:**

**1.- CONFESIONAL.-** A cargo de los actores

**2.-DOCUMENTAL.-** Consistente en 46 recibos de nomina de los actores, pago quincenales de los actores de marzo y abril de 2011, para acreditar el salario y prestaciones.

**3.- RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA.-**A cargo de los actores

**2.- TESTIMONIAL.-** A cargo de los 

1.- ELIMINADO
---------------

 Pavel 

1.- ELIMINADO
---------------

**4.-DOCUMENTAL EN VÍA DE INFORME.-**Informe el Instituto Mexicano Del Seguro Social, informe las incapacidades otorgadas a los actores, los periodos cubiertos, total acumuladas de incapacidades y copia certificadas de la información.

**5.-DOCUMENTAL EN VÍA DE INFORME.-**Informe que rinda el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco, informe las incapacidades de los actores, los periodos que cubrieron y total de días acumulados por incapacidad.

**6.-TESTIMONIAL.-** Declaración de los testigos 

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

**7.-TESTIMONIAL.-** Declaración de los testigos 

1.- ELIMINADO
---------------

1.- ELIMINADO
---------------

**8.-INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en las actuaciones que forman parte de este juicio y que benefician a la demandada.

**9.- PRESUNCIONAL LEGAL.-**Presunciones lógicas y humanas que beneficie los intereses de la demandada.

En cumplimiento a la Ejecutoria 755/2013, así como los oficios, 7300/2014, 7301/2014, 7302/2014,

**VI.-** Se procede a fijar la litis, la cual consiste en dilucidar si los actores tienen derecho al pago de las **JORNADAS EXTRAORDINARIAS** que reclaman en los días que lo precisan, así como el pago de los conceptos, el pago de sobresueldos por los días festivos laborados y el pago de la prima dominical, siendo diversos horarios, esto es, del 01 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, argumentando que laboraron de las 7:45 horas y concluyen su turno a las 8.00 horas del día siguiente, que su jornada de trabajo excedía a más de tres horas, que deben sumar por periodos semanales de no más de treinta y

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

cinco horas laboradas en cada periodo semanal como jornada nocturna, por tanto las horas restantes debe ser computadas como extraordinarias, siendo la jornada de 24 por 48 horas de descanso.-----

O bien si como lo señala la **demandada** que no les asiste el derecho y acción para el reclamo de horas extras en razón de que desde el momento en que se les contrato para realizar las funciones de **“BOMBEROS” Y PROTECCION CIVIL** se les hizo de conocimiento principalmente del horario que se requería para el desempeño de las labores, estando de acuerdo los actores en sujetarse a las condiciones pactadas, es decir que afirma la demandada que tenía pleno conocimiento que las jornadas laborales serían de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso; por lo que al ingresar los hoy demandantes a la Dirección General de Bomberos y protección Civil, sabían perfectamente cuáles eran las jornadas laborales a desempeñar; jornada ésta que se establecía en razón de las circunstancias que se requieren para brindar el servicio como lo es en la Dirección General de Bomberos y Protección civil, en virtud de la naturaleza del Trabajo que se presta a la ciudadanía y además porque la jornada asignada obedece a las necesidades del propio trabajo; ya que por otra parte, queda debidamente compensada, con las 48 horas de descanso otorgadas inmediatamente después de concluirse sus labores.

**Así las cosas, en estricto acatamiento a la Ejecutoria de merito**, se tiene, que con independencia de lo alegado por la entidad demandada como excepciones y defensas, así como lo ordenado por el Ad Quem.

Se tiene la afirmación que realiza la entidad demandada, en su punto 04 cuatro de hechos de la demanda laboral, acerca de que los actores desarrollaron una jornada especial de trabajo, es decir, bajo la modalidad de veinticuatro horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso; la Entidad Pública repuso: **“ efectivamente son jornadas de 24 horas de trabajo por 48 de descanso...”** de lo cual se obtienen puntos coincidentes, que de conformidad a los principios básicos procesales, deben tenerse éstos como no controvertidos y por lo tanto firmes.

La anterior situación es armónica con la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, al establecer en su artículo 794 que las manifestaciones contenidas en las constancias y actuaciones en el juicio constituirán confesión expresa.



Así pues, teniéndose como hechos no controvertidos y, por ende, aceptados que en la relación de trabajo que los susodichos actores sostuvieron con el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, este último, en lo que interesa, concordó con el hecho de que sus adversarios desarrollaron una jornada especial de trabajo, bajo la modalidad de 24 veinticuatro de trabajo por 48 cuarenta y ocho horas de descanso.

Por tanto, atento al principio general de derecho consistente en que a confesión de parte, se produce un relevo de prueba, se arriba a la conclusión de que en el caso, ya no tendrá que atenderse a definir a quien correspondía probar la certeza de su afirmación sobre el tópico en cita.

**Así las cosas, atendiendo a tal confesión expresa, antes referida, es inconcuso establecer, que los accionantes, desempeñaron una jornada, especial de trabajo en la modalidad de 24 veinticuatro horas de trabajo por 48 cuarenta y ocho horas de descanso. Lo que así se tiene ante tal confesión expresa efectuada por la patronal, referida. Con lo que sin duda, procedente es el reclamo precisado por los accionantes.**

Teniéndose así que la jornada desempeñada es diurna, así como hora de inicio de la jornada de las 7:45 horas, de la mañana, y el tiempo excedente del máximo de 160 horas mensuales, es extraordinario, por tal debiéndose así pagarlo de la forma que legalmente corresponda.

Ahora bien, la demanda refiere que resultan subjetivas las apreciaciones de los actores, las que no sustentan el reclamo del pago de días de descanso semanal obligatorio en virtud de la naturaleza de las jornadas de trabajo que desempeñaban para el Ayuntamiento y por último en cuanto al pago de la prima dominical, Respecto del pago de la prima dominical, se reitera la improcedencia puesto que no es una prestación contemplada por la Ley Para Los Servidores Públicos y sus Municipios de Jalisco. No cobra aplicación de supletoriedad a que se refiere el actor. Debiendo prosperar la excepción. En cuanto al pago de la PRIMA DOMINICAL que reclaman los actores, éste Tribunal determina, que dicha prestación resulta completamente **IMPROCEDENTE**, toda vez que la misma no se encuentra contemplada en nuestra legislación burocrática, sin que pueda ser aplicada en forma supletoria la Ley Federal del Trabajo, ya que las figuras que prevé la Ley Obrera solo son aplicables cuando la prestación esta incluida en la Ley de la materia y no bien definida. Además no debemos dejar de lado que los actores se encuentran desempeñando sus labores bajo una jornada

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

especial que por el tipo de guardia en ocasiones corresponde laborar los domingos, sin que tengan determinado uno o dos días como descanso semanal, lo que evidentemente varía la situación específica de los actores. Por tanto lo procedente es absolver y se **ABSUELVE** a la demandada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN , JALISCO**, de pagarle a los actores dichos conceptos.- Tiene aplicación al caso concreto la Jurisprudencia: *Instancia: Cuarta Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Época: 7º.- Volumen: 205-216, Parte: Quinta, Página: 58; Rubro TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. SUS PRESTACIONES NO PUEDEN SER AMPLIADAS EN APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- La supletoriedad que señala el artículo 11 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, no llega al grado de hacer existir prestaciones no contenidas en la misma ley, pues de considerarlo así, ya no se trataría de aplicación supletoria sino de una integración de la ley, sobre puntos respecto de los cuales el legislador no ha reglamentado a favor de quienes trabajan al servicio del estado.*

Ahora bien, si bien es cierto, se tuvo la confesión expresa de la patronal equipara, en cuanto a la jornada especial antes referida, para efectos de no violentar los derechos de la misma aporlo estos elementos de prueba. Que como se estableció para efectos de las excepciones y defensas, torales por la demandada **resulta irrelevantes ante la confesión expresa, referida en líneas anteriores.**

SALARIOS DE LOS ACTORES, en cumplimiento a la Ejecutoria de mérito, se señala que el salario que debe tomarse en cuenta para el pago de horas extras, es el INTEGRADO, por ser el que se paga en la jornada ordinaria, de conformidad a la tesis de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 2ª./J. 137/2009, que al rubro señala: **“HORAS EXTRAS. PARA SU CUANTIFICACIÓN DEBE SERVIR DE BASE EL SALARIO INTEGRADO POR SER EL QUE SE PAGA EN LA JORNADA ORDINARIA.”**, ello en razón de que la demandada no alegó con relación al monto del salario integrado por quincena correspondiente a sus contrapartes, , ni adujo en su defensa que durante el periodo que comprende el reclamo de pago de horas extras, el monto del salario integrado de los actores fuera diferente a la cantidad que mencionan en su demanda, por tanto su defensa fue imprecisa y debe tomarse como base el salario integrado quincenal señalado por los trabajadores actores en su demanda inicial.

#### Resultado de la Inspección Ocular, del trabajador

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

asistió los días 14,20, 23 y 29 de abril de

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

2010,11,4,7,10,13 16 y 19 de junio del mismo año,28 de julio de 2010,3,6,9,12,15,18,21,24 y 30 de agosto del mismo año,2,5,8,14,17,20,23,26,29 de septiembre del año en mención,5,8,11,14,17,20,23,26 y 29 de octubre de 2010,1,4,7,10,13,16,19,22,25,28 de noviembre de año antes mencionado,1,4,7,16,19,22 de diciembre de 2010

## Observaciones

El 26 de abril aparece subrayado un guion. El 17 de abril de 2010 aparece con permiso los días 2, 5, 8, 11,14, 17,20,23,26 y 29 de mayo de 2010, no aparece los días 22,25 y 28 de junio de 2010 aparece con vacaciones. No está en la lista del día 11 de septiembre y 2 de octubre de 2010, los días 10 y 13 de diciembre aparece con vacaciones, el 19 de diciembre aparece con falta.

Del trabajador 1.-ELIMINADO Asistió los días. 2.14.17.20.23.26 y 29 abril, el 02,5,8,11,14,17,20,23,26 Y 29 de mayo,1,4,7,10,13,16,19,22 y 28 de junio,4.7.13.19.22 y 28 de julio, 3,6,9,12,15,18,21,24 y 30 de agosto,2,5,8,14,17,20,23 y 29 de septiembre,5,8,11,17,20,23,26 y 29 de octubre,1,4,7,10,13,25,28 de noviembre,1,4,7,10,16,19 y 22 de diciembre de 2010

## Observaciones:

El 5,8 y 11 de abril y 10 de junio aparece falta. El 1 de julio aparece incapacidad. El 25 de julio aparecen vacaciones. No está en la Lista del 11 de septiembre de 2010, del 2 de octubre. La lista del 26 de septiembre falta. No hay registro 14 de octubre. El 16 de octubre aparece en curso, el 19 y 22 aparece natación al igual que el día 13 de diciembre de 2010.

Del trabajador 1.- ELIMINADO Asistió los días 2,5,8,11(domingo),14, 17 ,20, 23, 26, 29, de abril, 2,5,8,11,14,17,20,23,26 y 29 de mayo,1,4,10,13,16,19,22,25 y 28 de junio. 1,4,7,10,13,16,19,22, 25 y 28 de julio 15,18 y 21 de agosto de 2010,23,26 y 29 de septiembre,5,8,1,14,17,20,23,26 y 29 de octubre,1,4,7,10,13,16,19,22,25,28 de noviembre,1.4.7.10.13.16.19 y 22 de diciembre de 2010.

## Observaciones:

7 de junio aparece permuta, los días 3,6,9 y 12 de agosto aparecen vacaciones, 24 de agosto falta, 30 de agosto incapacidad, no está en las listas del 1 de septiembre y 2 de octubre, los días 2,5,8,14,17 y 20 de septiembre aparece con incapacidad.

Del trabajador 1.- ELIMINADO Asistió Los días, 2,5,8,11 (domingo), 14.17.20.23.26.29 de abril,14,17,20,26 y 29 de mayo,1,4,7,10,13,16,19,22,25 y 28 de

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

junio,1,4,7,10,13,16,19,25 y 28 de julio,3,6,9,12,15,18,21,24 y 30 de agosto,2,5,8,14,17,20,23, 26 y 29 de septiembre,5,8,11,14,20,23,26 y 29 de octubre,13,16,1,22 y 28 de octubre,13,16,19,22 y 28 de noviembre,1,4,7,10,16,19 y 22 de diciembre de 2010

Observaciones:

Los días 2, 5, 8 y 11 de mayo y 22 de julio aparece vacaciones, el 23 de mayo no aparece nada, no están las listas del 1 de septiembre del 2 de octubre no hay registro. Los días 1,4,7 y 10 de noviembre aparece vacaciones, el 25 de noviembre no hay registro, el 13 de diciembre aparece con falta

Resultado de la Inspección Ocular, del trabajador 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO asistió los días 3,(domingo)6,9,12,15,18,21,24(domingo) 27 y 30 de abril,3,6,9,12,15,18,21,24 y 30 de abril,3,6,9,12,15,18,21,24 y 30 de mayo,2,5,8,11,14,17,20 23,26 y 29 de junio,2,5,8,11,14,17,20,23,26 y 29 de julio,1,4,7,10,13,16,19,22,25,28 y 31 de agosto,3,6,9,18 de septiembre,3,6,9,12,15,18,21,24,27 y 30 de octubre,2,5,8,11,14,17,20,23,26,29 de noviembre,2,5,8,11,14,17 y 20 de diciembre de 2010.

Observaciones:

Del trabajador 1.- ELIMINADO.- Asistió lo días 1,4,7,10 de abril, 4,7,10,13 16 de mayo, 11,4,7,10,13,16,19,22,25,28 de septiembre. 1,4,7,10,13,16,19,22,25,28,31 de octubre. 3, 6, 9, 12,15,18,21,24,27 y 30 noviembre. 3, 6, 9, 12, 15,18 y 21 de diciembre de 2010

Observaciones:

Los días 13,16,19,22,25,28 de abril .El 1,19,22,25,28 y 31 de mayo,3,6,9,12,15,18,21,24,27 y 30 de junio,3,6,9,12,15,18,21,24 30 de julio, los días 2,5,11,14,17,20,23,26 y 29 de agosto no aparece.

Del trabador 1.- ELIMINADO Nada

Del trabajador 1.- ELIMINADO Asistió los días 10(domingo),13,16,19,22,25 y 28 de abril,1,4,7,10,13,16,19,22,25 y 28 de mayo,3,6,24,27,30 de junio,3,6,,9,12,15,18,21,24 de julio,2,5,8,11,20,23,26 y 29 de agosto,1,4,7,10,13,16,19,22,25,28 de septiembre,1,4,7,10,13,16,19,22,25,28 y 31 de octubre,4,6,12,15,18,21,24 y 30 de noviembre,3,6,18 de diciembre de 210

Observaciones

El 1,4 7 de abril, 31 de mayo no aparece, 09 de junio no tiene nada escrito, él 12,15,18, y 21 de junio aparece vacaciones. 14

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

y 17 de agosto aparece incapacidad, el 09 de octubre no hay registro, el 27 de noviembre no hay registro 9,12 y 15 de diciembre vacaciones. 21 de diciembre vacaciones

Del trabajador 

1.- ELIMINADO
---------------

 Asistió 1,4,7 10(domingo),16,19,22,25 y 28 de abril,1,4,7,10,13,16,19,22,25,28 y 31 de mayo,6,9,12,15,18,21,24 27 y 30 de junio,3,6,9,12 y 30 de julio,2,5,8,11,14,17,20,23 y 29 de agosto,4,7,10,13,16,22,25,28 y 31 de octubre,3,6,9,12,18,21,24,27 y 30 de noviembre 3,6,9,15,18 y 21 de diciembre de 2010

Observaciones:

El 13 de abril y 3 de junio aparece en blanco, 26 de agosto incapacidad 15, 18,21 y 24 vacaciones, 19 de octubre incapacidad, 15 de noviembre incapacidad. 12 de diciembre no hay registro.

Del trabajador 

1.- ELIMINADO
---------------

 Asistió los días 13,16,22,28 de abril,1,4,7,10,26,19,22,25,31 de mayo,6,9,12,15,18,21,24,27,30 de junio,3,6,9,12,15,18,21,24,27 de julio,2,5,8,11,14,20 de agosto,4,7,10,13,16,19,22,25 y 28, septiembre,1,7,10,16,,19,22,25,28,31 de octubre,3,6,9,12,15,18,21,24,27,30 ctubre,3,6,9,12,15,18,21,24,27 y 30 de noviembre,3,6,9,12,15,18,21 de diciembre.

Observaciones;

El 1,4,7,10 de abril no aprece,19,22,25 de abril incapacitado,13,28 de mayo,3 de junio 17 de agosto aparece con falta,23,de agosto 30 de julio aparece en blanco,26,29 de agosto aparece vacaciones,1 de octubre vacaciones, 4 de octubre no hay registro 13 de octubre falta.

1.- ELIMINADO
---------------

 No aparece en las listas

**VII.-** Así las cosas, se procede a realizar la cuantificación respectiva en cuanto a las horas extras reclamadas y los días de descanso obligatorio, ello atendiendo a la modalidad de la jornada establecida, y circunstancias.

**De lo anterior, se tiene, que en acatamiento a la Ejecutoria de merito, se tiene que la jornada en la que se corresponde la diurna, ello es así atendiendo a la hora de inicio de la jornada laboral que es la de las 7:45 siete horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana, y el tiempo que sea excedente al máximo de la jornada diurna de 160 ciento sesenta horas mensuales, es extraordinario. Lo que se realiza bajo tales circunstancias.**

**1.-**

1.- ELIMINADO
---------------

  

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

**por el periodo del cinco de marzo del 2010 al 31 de marzo del año 2011, con un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, lo cual se realiza de conformidad a lo siguiente:**

**05 Marzo al 04 de Abril 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 07	0	0	0	0	Laboró 24	descanso	Descanso	40	0
2da. Semana 08 al 14	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ra. Semana 15 al 21	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	40	8
4ta. Semana 22-28	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	40	8
5ta. Semana 29-04	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

1° Semana 0 horas extras

2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

3° Semana 8 horas extras (al 100%)

4° Semana 8 horas extras (al 100%)

5° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80**

**05 Abril al 02 Mayo 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 12 al 18	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 19 al 25	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 26 al 02	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

**03 Mayo al 06 junio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

2da. Semana 10 al 16	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 17 al 23	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 24 al 30	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8
5ta. Semana 31-06	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.**

**07 Junio al 04 Julio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 14 al 20	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 21 al 27	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 28 al 04	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

**05 Julio al 01 Agosto 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 12 al 18	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 19 al 25	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 26 al 01	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.**

**02 Agosto al 05 Septiembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 02 al 08	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 09 al 15	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 16 al 22	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 23 al 29	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
5ta. Semana 30-05	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.**

**06 Septiembre al 03 Octubre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 13 al 19	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 20 al 26	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 27 al 03	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.**

**04 al 31 de Octubre 2010**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.



## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 04 al 10	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 11 al 17	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 18 al 24	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 25 al 31	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.**

**01 Noviembre al 05 Diciembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 01 al 07	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 08 al 14	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 15 al 21	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 22 al 28	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 29-05	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64**

**06 Diciembre del 2010 al 02 de Enero del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 13 al 19	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 20 al 26	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 27 al 02	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.****03 Enero al 06 Febrero 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 10 al 16	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 17 al 23	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 24 al 30	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 30-06	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64****07 Febrero al 06 de Marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 14 al 20	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 21 al 27	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 28 al 06	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.****07 al 31 de marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 14 al 20	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 21 al 27	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

4ª Semana 28 al 31	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5ª Semana 30-06	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	0	0	0	40	0

- 1º Semana 08 horas extras (al 100%)
- 2º Semana 08 horas extras (al 100%)
- 3º Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)
- 4º Semana 08 horas extras (al 100%)
- 5º Semana 0 horas extras

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

Por lo cual, los trabajadores actores

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

por el periodo del cinco de marzo del 2010 al 31 de marzo del año 2011, laboraron **904 horas extras, de las cuales 467 serán pagadas al 100% más el salario ordinario, y las restantes 437 al 200% más el salario ordinario.**

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto de los actores

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

y

1.- ELIMINADO	de	2.- ELIMINADO
---------------	----	---------------

2.- ELIMINADO y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala **"HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN."**, el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO **por hora.** - - - -

Así pues, a efecto de cuantificar las **467 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de 2.- ELIMINADO y por las 467 horas da la cantidad de 2.- ELIMINADO y las restantes **437 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de 2.- ELIMINADO multiplicados por 437 nos da la cantidad de 2.- ELIMINADO y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras a CADA UNO DE LOS ACTORES ANTES MENCIONADOS las cantidades de

2.- ELIMINADO
2.- ELIMINADO

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto del actor 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO de 2.- ELIMINADO

**PESOS 00/100 M.N.**, y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala **"HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN."**, el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO

Así pues, a efecto de cuantificar las **467 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de 2.- ELIMINADO y por las 467 horas da la cantidad de 2.- ELIMINADO y las restantes **437 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de 2.- ELIMINADO multiplicados por 437 nos da la cantidad de 2.- ELIMINADO y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras al ACTOR ANTES MENCIONADO la cantidad de 2.- ELIMINADO

2.- ELIMINADO

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto de los actores

1.- ELIMINADO de

2.- ELIMINADO y

tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala **"HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN."**, el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO

Así pues, a efecto de cuantificar las **467 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de 2.- ELIMINADO y por las 467 horas da la cantidad de 2.- ELIMINADO y las restantes **437 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de 2.- ELIMINADO multiplicados por 437 nos da la cantidad de 2.- ELIMINADO y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras a CADA UNO DE LOS ACTORES ANTES MENCIONADOS las cantidades de

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

2.- ELIMINADO
2.- ELIMINADO

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo así que se CONDENA a la demandada al pago de los siguientes a los

1.- ELIMINADO	5 cinco días,	1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	5 cinco días,	1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	2 dos días,	1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	2 dos días,	por así haber sido establecido en la Ejecutoria que nos ocupa.

Respecto de los 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

estos no laboraron los día que reclaman, por tanto se ABSUELVE de su pago.

**2.- TRABAJADORES** 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO

**por el periodo del 06 de abril del año 2010 al 26 de marzo del 2011, con un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, lo cual se realiza de conformidad a lo siguiente:- - -**

**06 de Abril al 02 de Mayo 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 11	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	40	8
2da. Semana 12 al 18	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32
3° Semana 19 al 25	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 26 al 02	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)
- 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)
- 3° Semana 08 horas extras (al 100%)
- 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

**03 Mayo al 06 junio 2010**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 10 al 16	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 17 al 23	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 24 al 30	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
5ta. Semana 31-06	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.**

**07 Junio al 04 Julio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 14 al 20	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 21 al 27	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 28 al 04	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.**

**05 Julio al 01 Agosto 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

12 al 18									
3ª. Semana 19 al 25	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 26 al 01	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.**

**02 Agosto al 05 Septiembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 02 al 08	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 09 al 15	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 16 al 22	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 23 al 29	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 30-05	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64**

**06 Septiembre al 03 Octubre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 13 al 19	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 20 al 26	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 27 al 03	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.**

**04 al 31 de Octubre 2010**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 04 al 10	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 11 al 17	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 18 al 24	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 25 al 31	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

**01 Noviembre al 05 Diciembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 01 al 07	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 08 al 14	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 15 al 21	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 22 al 28	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8
5° Semana 29-05	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

5° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.**

**06 Diciembre del 2010 al 02 de Enero del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 13 al 19	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 20 al 26	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 27 al 02	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.



**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

- 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56****03 Enero al 06 Febrero 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 10 al 16	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 17 al 23	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 24 al 30	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8
5° Semana 30 al 06	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.****07 Febrero al 06 de Marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 14 al 20	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 21 al 27	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 28 al 06	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56****07 al 26 de marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
---------	-------	--------	-----------	--------	---------	--------	---------	---------------	---------------

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

1er. Semana 07 al 13	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 14 al 20	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 21 al 26	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	0	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 48.**

Por lo cual, los trabajadores actores 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO

por el periodo del 06 de abril del año 2010 al 26 de marzo del 2011, laboraron **816 horas extras, de las cuales 425 serán pagadas al 100% más el salario ordinario, y las restantes 391 al 200% más el salario ordinario.** - - - - -

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo así que se CONDENA a la demandada al pago de 4 cuatro días de Descanso obligatorio a los 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO en base a lo señalado en la Ejecutoria que se cumplimenta.

Respecto a los 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO

se ABSUELVE a la demandada del pago de los días de descanso que reclaman en razón de que no se acreditó que los laboraron.

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto de los actores

1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO de 2.- ELIMINADO

**00/100 M.N.**, y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala **“HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.”**, el salario por horas se obtiene de dividir el

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo  que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de  que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de

Así pues, a efecto de cuantificar las **425 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de  y por las 425 horas da la cantidad de  y las restantes **391 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de  pesos multiplicados por 391 nos da la cantidad de  y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras a CADA UNO DE LOS ACTORES ANTES MENCIONADOS las cantidades de

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto del actor  de  de  y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala **“HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.”**, el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo  que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de  que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de  **por hora.**

Así pues, a efecto de cuantificar las **425 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de  y por las 425 horas da la cantidad de  y las restantes **391 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de  multiplicados por 391 nos da la cantidad de  y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras a cada uno de los ACTORES ANTES MENCIONADOS la cantidad de

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto del actor  de  de  y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala **“HORAS**

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.

**EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.”,**

el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO pesos, que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO **por hora.**

Así pues, a efecto de cuantificar las **425 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de 2.- ELIMINADO y por las 425 horas da la cantidad de \$62,313.50 pesos, y las restantes **391 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de 2.- ELIMINADO multiplicados por 391 nos da la cantidad de 2.- ELIMINADO y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar **por horas extras al ACTOR MENCIONADO** la cantidad de 2.- ELIMINADO

2.- ELIMINADO

**3.- TRABAJADORES**

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

**por el periodo del 04 de abril del año 2010 al 31 de marzo del 2011, con un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, lo cual se realiza de conformidad a lo siguiente:**

**04 de Abril 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 04	0	0	0	0	descanso	descanso	Laboró 24	40	0

1° Semana 0 horas extras

**TOTAL HORAS EXTRAS: 0**

**05 Abril al 02 Mayo 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 12 al 18	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 19 al 25	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 26 al 02	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a “1.-Eliminado” es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a “2.-Eliminado” es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a “3.-Eliminado” es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a “4.-Eliminado” es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a “5.-Eliminado” es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56****03 Mayo al 06 junio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 10 al 16	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 17 al 23	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 24 al 30	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8
5ta. Semana 31-06	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.****07 Junio al 04 Julio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 14 al 20	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3ª. Semana 21 al 27	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 28 al 04	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56****05 Julio al 01 Agosto 2010**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 12 al 18	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 19 al 25	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 26 al 01	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.**

**02 Agosto al 05 Septiembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 02 al 08	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 09 al 15	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 16 al 22	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 23 al 29	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
5ta. Semana 30-05	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.**

**06 Septiembre al 03 Octubre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 13 al 19	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

3ª. Semana 20 al 26	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 27 al 03	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.****04 al 31 de Octubre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 04 al 10	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 11 al 17	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 18 al 24	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 25 al 31	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.****01 Noviembre al 05 Diciembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 01 al 07	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 08 al 14	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 15 al 21	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 22 al 28	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 29-05	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64****06 Diciembre del 2010 al 02 de Enero del 2011**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 13 al 19	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 20 al 26	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 27 al 02	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 08 horas extras (al 100%)

4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.**

**03 Enero al 06 Febrero 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 10 al 16	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 17 al 23	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 24 al 30	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 30-06	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8

1° Semana 08 horas extras (al 100%)

2° Semana 08 horas extras (al 100%)

3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

4° Semana 08 horas extras (al 100%)

5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64**

**07 Febrero al 06 de Marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 14 al 20	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 21 al 27	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 28 al 06	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.



**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

- 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.****07 al 31 de marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 14 al 20	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 21 al 27	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 28 al 31	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 30-06	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	0	0	0	40	0

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 0 horas extras

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

Los servidores públicos descritos en este punto, laboraron fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

**Ahora bien, en cumplimiento a la Ejecutoria de merito, en la que se deberá incluir a los actores** 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO **se tiene**  
**que los mismos reclaman los siguientes días.**

**El 1 de mayo de 2010 laboro**  
**El 28 de septiembre de 2010, laboro**  
**El 15 de noviembre de 2010 laboro**  
**El 07 de febrero 2011 laboro**  
**21 de marzo 2011 no laboró**

**Por lo cual, los trabajadores actores** 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO **por el periodo del cuatro de abril del 2010 al 31 de marzo del año 2011, laboraron 824 horas extras, de las cuales 433 serán pagadas al 100% más el salario ordinario, y las restantes 391 al 200% más el salario ordinario.**

**VERSIÓN PUBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto de los actores

1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala "**HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.**", el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO por hora.-----

Así pues, a efecto de cuantificar las **433 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de 2.- ELIMINADO y por las 433 horas da la cantidad de 2.- ELIMINADO y las restantes **391 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de 2.- ELIMINADO multiplicados por 391 nos da la cantidad de 2.- ELIMINADO y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras a CADA UNO DE LOS ACTORES ANTES MENCIONADOS las cantidades de 2.- ELIMINADO **y además a los mismos disidentes como lo son,** 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO **más la cantidad de** 2.- ELIMINADO **por los cuatro días de descanso obligatorio al 200% más el salario ordinario.**

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto del actor 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala "**HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.**", el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO por hora.

Así pues, a efecto de cuantificar las **433 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

que da el total de [2.- ELIMINADO] y por las 433 horas da la cantidad de [2.- ELIMINADO] y las restantes **391 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de [2.- ELIMINADO] multiplicados por 391 nos da la cantidad de [2.- ELIMINADO] y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras al ACTOR ANTES MENCIONADO la cantidad de [2.- ELIMINADO] más la cantidad de [2.- ELIMINADO] por los cuatro días de descanso obligatorio al 200% más el salario ordinario.

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto del actor J. [1.- ELIMINADO] de [2.- ELIMINADO] [2.- ELIMINADO] y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala "**HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.**", el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo [2.- ELIMINADO] pesos, que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de [2.- ELIMINADO] que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de [2.- ELIMINADO] **por hora.**

Así pues, a efecto de cuantificar las **433 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de [2.- ELIMINADO] y por las 433 horas da la cantidad de [2.- ELIMINADO] y las restantes **391 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de [2.- ELIMINADO] multiplicados por 391 nos da la cantidad de [2.- ELIMINADO] y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras al ACTOR MENCIONADO la cantidad de [2.- ELIMINADO] más la cantidad de [2.- ELIMINADO] por los cuatro días de descanso obligatorio al 200% más el salario ordinario.

**4.- TRABAJADOR** [1.- ELIMINADO] **por el periodo del 04 de marzo del año 2010 al 31 de marzo del 2011, con un horario de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, lo cual se realiza de conformidad a lo siguiente:**

**04 Marzo al 04 de Abril 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
---------	-------	--------	-----------	--------	---------	--------	---------	---------------	---------------

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

1er. Semana 04 al 07	0	0	0	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	8
2da. Semana 08 al 14	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	40	8
3ra. Semana 15 al 21	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	40	8
4ta. Semana 22-28	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32
5ta. Semana 29-04	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	40	8

- 1° Semana 8 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 8 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 8 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 5° Semana 8 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64**

**05 Abril al 02 Mayo 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 12 al 18	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 19 al 25	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 26 al 02	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.**

**03 Mayo al 06 junio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 10 al 16	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 17 al 23	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª.	Laboro	descanso	descanso	Laboro	descanso	descanso	Laboro	40	32

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

Semana 24 al 30	24	o	o	24	o	o	24		
5ta. Semana 31-06	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.****07 Junio al 04 Julio 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 14 al 20	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 21 al 27	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 28 al 04	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56.****05 Julio al 01 Agosto 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 05 al 11	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 12 al 18	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 19 al 25	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 26 al 01	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

02 Agosto al 05 Septiembre 2010

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 02 al 08	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 09 al 15	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 16 al 22	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 23 al 29	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
5° Semana 30-05	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64**

06 Septiembre al 03 Octubre 2010

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
2da. Semana 13 al 19	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
3ª. Semana 20 al 26	descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
4ª. Semana 27 al 03	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32

- 1° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 80.**

04 al 31 de Octubre 2010

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 04 al 10	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 11 al 17	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 18 al 24	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª.	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro	descanso	40	8

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

Semana 25 al 31						24			
-----------------	--	--	--	--	--	----	--	--	--

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56****01 Noviembre al 05 Diciembre 2010**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 01 al 07	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 08 al 14	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 15 al 21	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 22 al 28	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8
5° Semana 29-05	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.****06 Diciembre del 2010 al 02 de Enero del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 06 al 12	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 13 al 19	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3° Semana 20 al 26	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 27 al 02	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 3° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56****03 Enero al 06 Febrero 2011**

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 03 al 09	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 10 al 16	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 17 al 23	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana 24 al 30	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8
5º Semana 30 al 06	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	40	32

1º Semana 08 horas extras (al 100%)

2º Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

3º Semana 08 horas extras (al 100%)

4º Semana 08 horas extras (al 100%)

5º Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 88.**

**07 Febrero al 06 de Marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8
2da. Semana 14 al 20	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	40	8
3º Semana 21 al 27	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	40	32
4ª. Semana 28 al 06	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	descanso	Laboro 24	descanso	40	8

1º Semana 08 horas extras (al 100%)

2º Semana 08 horas extras (al 100%)

3º Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)

4º Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 56**

**07 al 31 de marzo del 2011**

Periodo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Jornada Legal	Jornada Extra
1er. Semana 07 al 13	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	Laboro 24	descanso	Descanso	40	08
2da. Semana 14 al 20	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	40	32
3ª. Semana 21 al 27	descanso	descanso	Laboró 24	Descanso	Descansó	Laboró 24	descanso	40	8
4ª. Semana	descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	Laboró 24	descanso	Descanso	40	8

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.



## EXPEDIENTE No. 443/2011-E2

28 al 30									
5° Semana 31	Laboró 24	descanso	descanso	Laboró 24	0	0	0	40	8

- 1° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 2° Semana 32 horas extras (las primeras 9 al 100% y 23 al 200%)  
 3° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 4° Semana 08 horas extras (al 100%)  
 5° Semana 08 horas extras (al 100%)

**TOTAL HORAS EXTRAS: 64.**

Por lo cual, el trabajador actor 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO por el periodo del cuatro de marzo del 2010 al 31 de marzo del año 2011, laboró **896 horas extras, de las cuales 482 serán pagadas al 100% más el salario ordinario, y las restantes 414 al 200% más el salario ordinario.** - - - - -

El servidor público descrito en este punto, laboró fechas consideradas como días de descanso obligatorio descritas a continuación, por tanto reclaman el pago del sobresueldo correspondiente, consistente en el importe del 200% más del sueldo normal por el servicio prestado, según lo establece el numeral 39 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo así que se CONDENA a la demandada al pago de 4 cuatro días de Descanso obligatorio al 1.- ELIMINADO en base a lo señalado en la Ejecutoria que se cumplimenta. - - - - -

Se establece para la cuantificación salario por hora, que se cuenta con un salario quincenal respecto del actor 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO de 2.- ELIMINADO  
2.- ELIMINADO y tomando en cuenta la Jurisprudencia que al rubro señala "**HORAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO. SUELDO BASE PARA SU CUANTIFICACIÓN.**", el salario por horas se obtiene de dividir el salario quincenal entre dos, para tener el salario semanal, siendo 2.- ELIMINADO pesos, que dividido entre 7 siete días de la semana, nos da el total de 2.- ELIMINADO que dividido entre las 8 ocho horas diarias de trabajo, al ser una jornada diurna, nos da el total de 2.- ELIMINADO por hora.

**En cumplimiento a la Ejecutoria multi aludida, respecto a los días de descanso que laboró el actor** 1.- ELIMINADO  
1.- ELIMINADO **Se tiene que el mismo laboro 4 días de descanso, por lo que el salario diario es de** 2.- ELIMINADO **por día, el que multiplicado por (2), arrojando la cantidad de** 2.- ELIMINADO **que al multiplicarse por los 04 días de descanso arroja la cantidad de** 2.- ELIMINADO  
2.- ELIMINADO **por días de descanso laborado.**

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

Por lo que se **CONDENA**, a la demandada, al pago de 2.- ELIMINADO m.n.) por concepto de 04 días de descanso laborados a favor del actor 1.- ELIMINADO

Así pues, a efecto de cuantificar las **482 horas al 100% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por dos lo que da el total de 2.- ELIMINADO y por las 482 horas da la cantidad de 2.- ELIMINADO y las restantes **414 al 200% más el salario ordinario**, se multiplica el salario diario por tres lo que da la cantidad de 2.- ELIMINADO multiplicados por 414 nos da la cantidad de 2.- ELIMINADO y sumadas ambas cantidades la demandada deberá pagar por horas extras al ACTOR MENCIONADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
2.- ELIMINADO

En otro aspecto, de la Ejecutoria en cita, se tiene que el actor, 1.- ELIMINADO no se incluyó en la condena de horas extras.

Analizadas que son las actuaciones, del presente juicio, los que aquí conocemos, advertimos, que el actor 1.- ELIMINADO 1.- ELIMINADO si bien es cierto demanda a la entidad pública, por el pago de horas extras no menos cierto es, que analizadas en su totalidad las actuaciones del presente juicio, tal servidor público no establece, el periodo ni las circunstancias en que sustente tal reclamo, es decir, no precisa, que días, laboró tales horas extraordinarias, lo que hace incierto su reclamo, ya que no basta que, 1.- ELIMINADO 1.- ELIMINADO solo haya reclamado el pago de horas extras devengadas y sobre sueldos, compartiendo el siguiente criterio.

Época: Octava Época  
 Registro: 229354  
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
 Tomo III, Segunda Parte-2, Enero-Junio de 1989  
 Materia(s): Laboral  
 Tesis: III. T. J/4  
 Página: 909

#### DEMANDA, OBSCURIDAD DE LA.

Si en demanda laboral se reclama el pago de tiempo extraordinario laborado, pero se omite señalar los días de la semana que se laboró, debe absolverse al demandado del pago exigido, en virtud de que, por la obscuridad de la demanda en ese

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**EXPEDIENTE No. 443/2011-E2**

aspecto, la autoridad que conoce del conflicto correspondiente se encuentra imposibilitada para condenar al pago de esa prestación.

Amparo directo 642/87. Ferrocarril del Pacífico, S.A. de C.V. 14 de octubre de 1987. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Hugo Gómez Avila.

Amparo directo 331/88. Miguel Zamora Cisneros. 15 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretaria: Esperanza Guadalupe Farías Flores.

Amparo directo 11/89. Francisco de León Hernández. 12 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: Víctor Jáuregui Quintero.

Amparo directo 57/89. Manuel y José Sánchez Gómez. 26 de abril de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: Antonio Valdivia Hernández.

Amparo directo 64/89. Nerio Vázquez Santos y otros. 17 de mayo de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Andrés Cruz Martínez. Secretario: Amado López Morales.

Por tanto, al resultar ser de forma genérica tal reclamo, los procedente es **ABSOLVER**, a la demandada del pago de horas extras que reclama, así como lo reclamado en sus puntos **B, y C**, respecto del 

1.- ELIMINADO
---------------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 10, 114, 121, 122, 123, 128, 129, 136, 140 y demás relativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos ordinales 784, 804 y 805 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Burocrática Estatal, se resuelve bajo las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

<b>PRIMERA.-</b> Los trabajadores actores	1.- ELIMINADO
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	
1.- ELIMINADO	

**VERSIÓN PÚBLICA,** se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO acreditaron en parte sus acciones; y la demandada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, probó parcialmente sus excepciones, en consecuencia:

**SEGUNDA.-** Se **CONDENA** al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco a pagar a los actores 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO **A CADA UNO DE ELLOS**, por concepto de horas extras; a 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por horas extras reclamadas; a los 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por horas extras, **A CADA UNO DE ELLOS**; a los 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por horas extras, **A CADA UNO DE ELLOS**; a los 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por horas extras;  
 a los CC. 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO  
 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO  
**M.N.**, por horas extras, más la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por los cuatro días de descanso obligatorio al 200% más el salario ordinario, **A CADA UNO DE ELLOS**; al 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por horas extras, más la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 por los cuatro días de descanso obligatorio al 200% más el salario ordinario; al 1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO  
 2.- ELIMINADO por horas extras, más la cantidad de 2.- ELIMINADO

**VERSIÓN PÚBLICA**, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. \*Todo lo correspondiente a "1.-Eliminado" es relativo a los nombres de los involucrados en el juicio. \*Todo lo correspondiente a "2.-Eliminado" es relativo a las percepciones económicas. \*Todo lo correspondiente a "3.-Eliminado" es relativo a los domicilios. \*Todo lo correspondiente a "4.-Eliminado" es relativo al número de filiación. \*Todo lo correspondiente a "5.-Eliminado" es relativo al número de claves.

**68/100 M.N.** por los cuatro días de descanso obligatorio al 200% más el salario ordinario; y respecto del actor 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO la cantidad de 2.- ELIMINADO

2.- ELIMINADO

por concepto de horas extras. Lo anterior, en base a los razonamientos esgrimidos en el Considerando del presente Laudo. Así como al pago a favor de los actores 1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO

1.- ELIMINADO por la cantidad de 2.- ELIMINADO

2.- ELIMINADO **por el concepto de los**

**días de descanso obligatorios.** Así como al pago de 2.- ELIMINADO

2.- ELIMINADO por

concepto de 04 días de descanso laborados a favor del actor

1.- ELIMINADO

**TERCERA.-** Se **CONDENA** **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, a pagar a los trabajadores actores los días de descanso obligatorio laborados, referidos en base a los lineamientos establecidos en el Considerando del Presente Laudo.

**CUARTA.-** Se **ABSUELVE** a la demandada **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, del pago de horas extras que reclama, así como lo reclamado en sus puntos **B, y C**, respecto del actor 1.- ELIMINADO así como de pagar a los actores cantidad alguna por concepto de prima dominical, conforme a lo expuesto en el Considerando del presente Laudo.

**QUINTA.-** Se ordena remitir copia certificada del presente Laudo al H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO EN EL ESTADO DE JALISCO, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo número 755/2013, y sus respectivos oficios 7300/2014, 7301/2014 7302/2014, para todos los efectos legales correspondientes.

### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CÚMPLASE.**

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que se encuentra integrado de la siguiente manera: Magistrado Presidente José de Jesús Cruz Fonseca, Magistrado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, y Magistrada Verónica Elizabeth Cuevas García, que actúa ante la presencia de su Secretario General Rubén Darío Larios García que autoriza y da fe.